



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

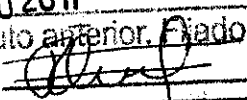
Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 50001 3331 002 – 2011 – 00270 – 00
Demandante: GUILLERMO MALDONADO SASTOQUE
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

Córrase traslado a las partes de la Objeción por error grave propuesta por el apoderado de la parte actora¹, al dictamen pericial rendido por la Dirección Seccional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Meta² y su Complementación³, de conformidad con lo normado en el Numeral 5 del Artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa del Artículo 168 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Por anotación en el estado No. <u>026</u> de fecha <u>02 AGO 2017</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30am. La Secretaria, 

¹ Ver folios 564 a 576, 590 a 602 y 629 a 639

² Ver folios 558 – 559

³ Ver folio 626